



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20245000069111  
Fecha: 06/02/2024 02:27:58 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor  
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
[Externa\\_Enviada\\_Virtual1@shd.gov.co](mailto:Externa_Enviada_Virtual1@shd.gov.co)  
Bogotá D. C.,

Referencia: Inconformidades sobre la Medición del desempeño Institucional 2022.  
Radicado No. 20242060052792 del 19 de enero de 2023

Cordial Saludo,

*En atención a su comunicación de la referencia en la cual nos consulta sobre, (...) los resultados de la Medición del Índice del Desempeño Institucional en adelante el IDI- para la vigencia 2022. Comprendiendo que estos resultados no son comparables con los de otras vigencias debido al proceso de actualización que han tenido las diferentes políticas, se adelantó un ejercicio de revisión de la entidad que ha generado una serie de inconformidades respecto al puntaje obtenido por política o por índice, tal como se presenta a continuación: (...) A continuación, procedo a dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:*

Respecto a su consulta por los puntajes obtenidos en la Medición del Desempeño Institucional para la vigencia 2022, en los índices de algunas de las políticas, de manera especial le informo que adjunto encontrará el archivo Excel con el análisis detallado y discriminado de su entidad para cada uno de dichos índices. Allí puede observar los ítems (*opciones de respuesta*) utilizados para la estimación de los índices de las políticas de Defensa Jurídica, integridad y Gobierno Digital, así como cada uno de sus índices precisados. Se encuentran enmarcados en rojo aquellos ítems que la entidad todavía no cumple a cabalidad, y en los cuales tienen oportunidad de mejora, los cuales explican específicamente los puntajes obtenidos.

A continuación, se enumeran otros puntos de la metodología estadística utilizada para esta medición y que deben tener claros:

- En el modelo estadístico utilizado para la estimación de los índices **NO se utilizan promedios, ni pesos previos para las preguntas**. Cada índice se determina de manera individual a partir de los ítems (*opciones de respuesta*) marcados para cada uno y las respuestas a cada una de esas preguntas.
- Cada índice se encuentra en una escala de 0 a 100, siendo este el mayor puntaje posible. Cada ítem resaltado en rojo afecta negativamente el puntaje.
- **Entre menor sea el número de ítems que incluye un índice para su estimación, una respuesta negativa afecta el resultado en mayor proporción que para aquellos índices que tienen muchos ítems**. Esto es más evidente en los índices detallados que se componen de un número pequeño de ítems.
- No todas las preguntas que salen en el formulario se utilizan para la estimación de los índices. Algunas de ellas son informativas que se incluyen por solicitud de los líderes de política.
- A cada entidad únicamente se le tienen en cuenta en su calificación los temas y políticas que le aplican y se le están evaluando según lo referenciado por cada líder de política. No todos los formularios son iguales.
- Para la estimación de los índices de cada política no se tienen en cuenta exclusivamente las preguntas que salen en cada sección. Puede incluir preguntas de otras políticas. (**Es un modelo transversal**).
- Los resultados obtenidos para esta medición **NO son comparables con los de las vigencias anteriores** por las siguientes razones:
  - Modificación sustancial en las preguntas: estos cambios recogen tanto las actualizaciones en los lineamientos de varias de las políticas, así como un enfoque más avanzado orientado a resultados y no solo por el cumplimiento de requisitos.
  - Para esta medición se incluyó la solicitud de evidencias por opciones de respuesta que no estaba antes.
  - Se hicieron algunos ajustes en el modelo estadístico, pasando de un Modelo de Teoría de Respuesta al Ítem, a un modelo más sencillo de Teoría Clásica del Test.

## CONSULTA 1

### 1-Política de Defensa Jurídica -73.7

(..) Si bien los índices de la política cambiaron para la medición 2023, revisados los resultados se observa que los índices de “gestión de la acción de repetición” y “gestión del conocimiento jurídico” representaron los valores más bajos para la política.

Analizadas las preguntas del FURAG 2022 que pudieran afectar estas variables, surge la inquietud sobre de qué manera puede afectar el desempeño institucional, que los profesionales que intervienen en la defensa jurídica de la Secretaría: a) se encuentren inscritos en la comunidad jurídica del conocimiento de la ANDJE; b) se certifiquen en el diplomado de la ANDJE y la ESAP y c) se certifiquen en al menos dos cursos virtuales de la comunidad jurídica del conocimiento durante la vigencia evaluada.

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la Secretaría Distrital de Hacienda la defensa jurídica es una actividad desarrollada por profesionales que, tras participar de un proceso meritocrático, ingresan como servidores de carrera administrativa y, excepcionalmente, es ejercida por contratistas respecto de quienes se realiza una verificación de requisitos académicos y de experiencia profesional que garantizan a la entidad la defensa de sus intereses.*

*Adicionalmente, deben tenerse en cuenta el número de cupos para los diplomados y cursos ofertados por la ANDJE y la ESAP y sus especialidades, las fechas y modalidades en las que estos se realizan, así como la disponibilidad que puedan tener servidores y contratistas para inscribirse y culminar con éxito esta oferta académica.*

*Por otra parte y revisada la normativa vigente, no se evidencia que exista una obligación para servidores y contratistas que desempeñen roles de defensa jurídica, de inscribirse en la comunidad jurídica del conocimiento, y mucho menos de tener una formación a partir del mismo grupo, pues esto de cualquier manera implicaría ir en contra del derecho a la libertad de aprendizaje consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política, imponiendo una carga que estos profesionales, por el simple hecho de tener vinculación con el estado, no están obligados a soportar.*

*Así las cosas, considera esta Secretaría que no debe ser un criterio de medición objetivo del desempeño institucional, el número de abogados registrados en la comunidad jurídica del conocimiento, y mucho menos la participación en las certificaciones o capacitaciones realizadas por la ANDJE, pues estos no reflejan la gestión oportuna y eficiente ni la defensa adecuada de los intereses de la entidad. (...)*

#### RESPUESTA 1

- Índice i27. Gestión de la acción de repetición: como pueden ver en el archivo adjunto, para la estimación de este índice solo se utilizan dos preguntas: DJU229 y DJU231. Por tanto, en este caso, el puntaje total de 100 solamente se divide en 2 (*cada pregunta corresponde a 50*). En el caso que nos ocupa, la pregunta DJU231 *¿La entidad determinó la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición?* Fue respondida de manera negativa, y por ello el puntaje obtenido es de 50.
- Índice i28. Gestión del conocimiento jurídico. En el caso de este índice, la pregunta DJU233: Las personas que intervienen en la defensa jurídica de la entidad: es la que efectivamente explica el puntaje obtenido. Ahora bien, como ustedes lo mencionan, no hay ninguna normatividad que obligue el cumplimiento de las 3 opciones que indaga la pregunta; sin embargo, el líder de la política si lo considera una buena práctica, y una forma de promover la gestión del conocimiento jurídico, razón por la cual se incluyó en la estimación del índice. No obstante, teniendo en cuenta sus observaciones que ya se hicieron llegar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado líder de la política, ellos nos manifiestan que la van a retirar de la calificación para la próxima medición.

#### CONSULTA 2

2- Política de Integridad – 60.3

*(...) Para la Secretaría Distrital de Hacienda no son claros los criterios que se están teniendo en cuenta respecto de los índices de “cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público” y “gestión adecuada de acciones preventivas en conflicto de intereses” dado que en las preguntas diligenciadas en FURAG se cargaron las evidencias correspondientes y suficientes de acuerdo con la gestión realizada.(...)*

#### RESPUESTA 2

#### 2. Política de integridad:

- Índice i05. Cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público: En el archivo adjunto, al filtrar por ese índice, pueden observar los 6 ítems marcados en rojo que afectaron el puntaje de este índice. Es importante tener en cuenta lo señalado en las generalidades, de que entre menor sea el número de ítems que incluye un índice para su estimación, una respuesta negativa afecta el resultado en mayor proporción que para aquellos índices que tienen muchos ítems.
- Para el índice i06. Gestión adecuada de acciones preventivas en conflicto de interés también pueden evidenciar los ítems que la entidad no cumple a cabalidad y que explican el puntaje. Tienen más de 15 ítems marcados en rojo, cada uno de ellos implica una disminución del puntaje.

#### CONSULTA 3

*Política de Gobierno Digital: 80.4*

*(...) Para la Secretaría Distrital de Hacienda no son claros los criterios que se están teniendo en cuenta respecto al índice de “cultura y apropiación”. Asimismo, es necesario conocer qué aspectos se están teniendo en cuenta para la evaluación del índice de “servicios ciudadanos digitales” toda vez que la entidad ha realizado importantes avances para la implementación, y aun así, la calificación fue 0.0.(...)*

#### RESPUESTA 3

3. Política de Gobierno Digital: En el archivo adjunto podrán encontrar el detalle de los ítems que se utilizaron para la estimación de cada uno de los índices detallados de la política. En el caso específico del índice i15. Cultura y apropiación, pueden observar que utiliza 5 preguntas para su estimación, de las cuales 4 dependen de la respuesta a la pregunta GDI226. Como en el caso de ustedes esa pregunta la contestaron de manera negativa, las demás no se desplegaron y por ello el resultado obtenido, de esta manera, no se discriminó para diligenciamiento lo concerniente a la evaluación del índice de “servicios ciudadanos digitales”

Finalmente, le extendemos una cordial invitación para explorar el Espacio Virtual de Asesoría (EVA), accesible a través del siguiente enlace: [www.funcionpublica.gov.co/eva/](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/). En dicho entorno digital, tendrá acceso a una diversidad de recursos especializados, que incluyen normativas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos y publicaciones vinculadas con la Función Pública. Estos recursos han sido meticulosamente elaborados con el propósito de ofrecer un sólido respaldo a su desempeño profesional, constituyendo herramientas de gran valía para su gestión laboral.

Cordialmente,



HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO  
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Anexo: Políticas de Derensa Juridica, Integridad, Gobierno Digital

Proyectó: Tatiana Gómez Naranjo  
Revisó: Leonardo Molina Henao

11302.8.2